



Código de Conducta

1. Carta Invitación

Con la finalidad de implementar y fortalecer la cultura de valores éticos y de conducta, así como ser parte de una mejora continua en el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán. Se ha desarrollado el siguiente documento, porque somos conscientes que los comportamientos se basan en los principios y valores de las personas, repercutiendo estos en el desarrollo del Estado, beneficiando a las Personas con Discapacidad, con quienes nuestra labor institucional trasciende. El presente Código de Conducta del IPEDEY señala el comportamiento que deberán tener todos los servidores públicos que prestan sus servicios en esta Institución. Comportamiento que se deberá cumplir ante diferentes situaciones que podrían presentarse durante la operatividad y el desempeño laboral correspondiente y la normatividad aplicable al Instituto.

Este documento se formaliza con el compromiso de difundirlo al personal que integra este órgano descentralizado, con la finalidad de que se conozca, comprenda, adopte y contribuya al fortalecimiento de la cultura de valores éticos deseados.

El Código de Conducta, está integrado por una extensa lista de valores que nos guían a un camino de comportamientos apegados a leyes y a metas institucionales, este documento es creado con la finalidad de que el personal imprima valores éticos en cada uno de los actos, aportando calidad y excelencia, para generar un ambiente de satisfacción con nosotros mismos, con la institución y la sociedad, trabajando en armonía y compromiso, propiciando el cumplimiento de la Misión, Visión y Valores del Instituto.

En este sentido, se les invita a asumir su compromiso con la ética, la integridad, el clima y cultura organizacional, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta que constituya una violación a los derechos humanos.

2. Introducción

En el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, el recurso humano representa uno de los principales factores para lograr las metas y objetivos institucionales, el valor de este capital se basa en los conocimientos, habilidades, conductas y principios de quienes lo componen. Este Código de Conducta se constituye como un instrumento que permite fortalecer la cultura ética del IPEDEY y contribuye al cumplimiento de la filosofía institucional.

Para consolidar la transformación del IPEDEY, surge la necesidad de involucrar a sus integrantes en la cultura organizacional y actitud de servicio, integrar un equipo honesto,





Código de Conducta

profesional, comprometido y orientado, con un alto espíritu de orgullo y pertenencia, apegado a sus valores con el fin de brindar una atención a la ciudadanía dentro de parámetros de calidad que permitan obtener resultados palpables de confianza, congruencia y credibilidad.

El logro de este objetivo, es la clave para cumplir con la misión y la visión del IPEDEY, fortaleciendo conocimientos, habilidades, conductas y valores.

Por lo expuesto, el presente Código de Conducta, contiene valores y principios fundamentales para el instituto, así como las conductas que deben ser observadas de forma obligatoria por quienes integran el IPEDEY.

Con lo anterior, todo servidor público del IPEDEY, sabrá con claridad y certeza, que su actuación deberá estar apegada a los principios éticos del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, así como a los valores establecidos en el presente Código de Conducta.

3. Marco Jurídico

I. Instrumentos internacionales

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

II. Leyes federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.



III. Leyes estatales

- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

IV. Reglamentos:

- Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Reglamento de la Ley para la Protección de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

V. Decretos

- Decreto 9/2018 por el que se regula el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán

VI. Acuerdos

- Acuerdo IPEDEY 1/2019 por el que se expide el Estatuto orgánico del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.



Código de Conducta

- Acuerdo IPEDEY 2/2019 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán

3. Filosofía del IPEDEY.

Misión

Contribuir a la inclusión social de las personas con discapacidad a través de la:

- 1.1. Investigación.
- 1.2. Vinculación
- 1.3. Difusión
- 1.4. Capacitación
- 1.5. Desarrollo Institucional

Que nos permita ayudar a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Estado, en el Diseño de las políticas públicas que en materia de derechos de este sector de la población que se implementen en Yucatán.

Visión

- 1.1. **2024:** Ser reconocido como instituto sólido que contribuye a la inclusión social de las personas con discapacidad, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Estado de Yucatán para el Diseño e implementación de políticas públicas en materia de derechos de este sector de la población.
- 1.2. **2030:** Ser reconocido en el Estado de Yucatán, como instituto garante del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Valores

1. Inclusión,
2. Garantía,
3. Universalidad
4. Accesibilidad
5. Libertad,
6. Dignidad
7. Autonomía
8. Diversidad





Código de Conducta

Principios

-- **Competencia por mérito:** Garantiza la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

-- **Disciplina:** Desempeña tu empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos,

-- **Economía:** Administra los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

-- **Eficacia:** Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

-- **Eficiencia:** actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos. Optimiza el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de tus actividades para lograr los objetivos propuestos.

-- **Equidad:** procura que toda persona acceda con justicia e igualdad, al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

-- **Honradez:** concúctete con rectitud sin utilizar tu empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, abstente de aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que ello compromete tus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público, implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

-- **Imparcialidad:** otorga la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permite que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten tu compromiso para tomar decisiones o ejercer tus funciones de manera objetiva.





Código de Conducta

-- **Integridad:** ajusta tu conducta, para que impere en tu desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen u observen tu actuar.

-- **Lealtad:** corresponde a la confianza que el Estado te ha conferido; ten una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisface el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

-- **Legalidad:** conoce y cumple las disposiciones que regulan el ejercicio de tus funciones, facultades y atribuciones.

-- **Objetividad:** preserva el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actúa de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

-- **Profesionalismo:** conoce, actúa y cumple con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a tu empleo, cargo o comisión, observa en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a los particulares con los que trates.

-- **Rendición de cuentas:** asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de tu empleo, cargo o comisión. Informa, explica y justifica tus decisiones y acciones, ajústate a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de tus funciones por parte de la ciudadanía.

-- **Transparencia:** privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública. Atiende con diligencia los requerimientos de acceso y proporciona la documentación que generes, obtengas, adquieras, modifiques o conserves; y en el ámbito de tu competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protege los datos personales que estén bajo tu custodia.

4. Código de Conducta.

I. Objetivo

El presente Código de Conducta, tiene como objetivo orientar el comportamiento del personal del Instituto, con la finalidad de realizar la labor institucional en completo





Código de Conducta

apego a valores y principios, proyectando una imagen institucional de valores éticos, sociales y profesionales.

II. Responsabilidad del servidor público del IPEDEY

a) Todo Servidor Público del IPEDEY está obligado a conocer el Código de Conducta y sus actualizaciones periódicas, a fin de aplicarlo en sus actividades cotidianas, conforme a los valores, principios y conductas señaladas en el mismo.

b) El incumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, así como a otros documentos normativos que regulan los servicios y desempeño del IPEDEY, podrá ser sancionado de la manera administrativa o legal de acuerdo al criterio de los integrantes de la sesión correspondiente de Comité de Ética y la gravedad del caso.

c) Cualquier situación o acción no tipificada en el presente Código de Conducta, será resuelta a criterio de los integrantes de la sesión correspondiente de Comité de Ética, aplicando las sanciones administrativas o legales pertinentes.

d) Las instalaciones del Instituto están considerados como "Áreas Libres de Humo de Tabaco" por lo tanto no está permitido fumar en ellas.

e) Para tener acceso a las instalaciones del IPEDEY se deberá presentar una Identificación Oficial previo registro en el área de atención ciudadana del Instituto.

III. Valores en el IPEDEY

Existen ocho valores fundamentales que rigen al IPEDEY y cinco valores del Gobierno del Estado que se adoptan y que rigen en todas las dependencias y entidades:

- **Inclusión**

La inclusión es un nuevo modelo de igualdad que considera cuatro dimensiones:

a) la **redistributiva justa** para afrontar las desventajas socioeconómicas;

b) la de **reconocimiento** para combatir el estigma, los estereotipos, los prejuicios y la violencia, y para reconocer la dignidad de los seres humanos y su interseccionalidad;

c) la **participativa** para reafirmar el carácter social de las personas como miembros de grupos sociales y el reconocimiento pleno de la humanidad mediante la inclusión en la sociedad; y



Código de Conducta

d) la de **ajustes** para dar cabida a la diferencia como aspecto de la dignidad humana.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se basa en la igualdad inclusiva.

- **Garantía**

Dotar un mecanismo para asegurar el cumplimiento de una obligación y así proteger los derechos de las personas con discapacidad de una relación jurídica.

- **Universalidad**

Una cualidad que se aplica a aquello que es válido para todos, incluyendo a las personas con discapacidad que pueda ejercer sus derechos, sin excepción alguna.

- **Accesibilidad**

La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

- **Libertad**

El poder para ejercer la elección y tomar decisiones sin restricciones desde dentro o fuera; autonomía; autodeterminación. El poder de determinar una acción sin restricciones.

En el caso de las personas con discapacidad que requieran ayuda para ejercer la elección y toma de decisiones será a través de las salvaguardas y ajustes razonables de acuerdo con el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- **Dignidad**

Es el valor básico que fundamenta los derechos humanos, ya que su afirmación no solo constituye una garantía de tipo negativo que protege a las personas contra vejámenes y ofensas de todo tipo, sino que debe también afirmar positivamente a través de los derechos el pleno desarrollo de cada ser humano y de todos los seres humanos.

Es una dignidad que poseen todas las personas por el mero hecho de tener la naturaleza humana, independientemente de su condición de vida.

- **Autonomía**



Código de Conducta

Capacidad que permite a una persona con discapacidad, grupo social de las personas con discapacidad o al IPEDEY actuar o desarrollarse con independencia y libertad, siendo totalmente capaces de tomar decisiones que atañen a sus intereses y que, en el caso de las personas con discapacidad permite mejorar sus condiciones de vida en igualdad de condiciones que las demás personas a través de medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de sus derechos y su plena inclusión y participación en la comunidad.

- **Diversidad**

Se trata de un valor estratégico que responde a la variedad de talentos diferentes y necesarios para el funcionamiento óptimo de IPEDEY y la sociedad en su conjunto, reconociendo el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra condición de vida, en pleno respeto de la dignidad humana, los derechos y libertades de las personas.

- **Cooperación**

Intercambio de opiniones, colaboración y trabajo en equipo uniendo fortalezas en consecución de los planes y programas gubernamentales para el beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía, para alcanzar el objetivo del IPEDEY.

- **Equidad**

Actuar siempre de forma imparcial, respetar las diferencias, promover la inclusión y el acceso de todas las personas a los bienes, programas, empleos, cargos y servicios públicos. Prestar un servicio sin distinción, exclusión, restricción ni preferencia basada en el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra condición de vida.

- **Honestidad**

Realizar el trabajo con estricto apego a la ley y rindiendo cuentas claras. Actuar con moderación y usando de modo racional los recursos que han sido proporcionados para el desempeño de sus labores.

- **Respeto**

Brindar un trato digno y cordial a todas las personas en general considerando sus derechos de modo que siempre se propicie el diálogo cortés y el entendimiento mutuo. Garantiza,

Código de Conducta

promueve y protege los derechos humanos. Cuida tu entorno, promueve la cultura y la protección al medio ambiente.

- **Responsabilidad**

Responder con hechos concretos a los requerimientos necesarios para el logro de los objetivos del IPEDEY. Actuar buscando siempre la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares y permite el escrutinio sin más límite que el que la ley impone.

IV. Principios y Conductas

Calidad en el Servicio (Actuación Pública) (Desempeño permanente con integridad)

Desempeñar las funciones con esmero, dedicación y vocación de servicio, actuando siempre con estricto apego a la normatividad vigente aplicable, realizando las siguientes actividades y/o actitudes:

1. Alinear el trabajo a la misión del IPEDEY y cumplir con las metas comprometidas a alcanzar, aportando al máximo su experiencia, profesionalismo, capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por Ley.
2. Cumplir con los deberes con prontitud, puntualidad, actitud de servicio y calidad.
3. Mantener una conducta positiva, diligente e imparcial al proporcionar los servicios.
4. Alcanzar los resultados del proceso en el que se participa dentro del tiempo prescrito y conforme a los estándares de costo y calidad.
5. Atender a las y los ciudadanos que acudan al Instituto de forma cortés, clara y precisa.
6. Orientar a la ciudadanía con oportunidad, eficiencia y eficacia.
7. Proporcionar a las y los ciudadanos la información que corresponda, a fin de propiciar el cumplimiento voluntario y oportuno de obligaciones Institucionales, así como el ejercicio de sus derechos.
8. Asentar y utilizar correctamente la información autorizada y darle el uso exclusivo para el que fueron creados.
9. Fomentar conductas que promuevan una cultura de calidad e inclusión en el servidor público.



Código de Conducta

10. Actuar con responsabilidad, celeridad y prudencia.
11. Proporcionar los servicios inclusivos a la ciudadanía, sin distinción alguna.
12. Cumplir y ejercer de forma adecuada las facultades, que le han conferido.
13. Mantener la absoluta reserva en las actuaciones o asuntos de IPEDEY, de acuerdo a la normatividad aplicable.
14. Abstenerse de obstaculizar o retrasar el trámite o atención de los asuntos y servicios a su cargo.
15. Evitar cualquier acto de extorsión hacia las y los ciudadanos que soliciten los servicios del IPEDEY.
16. Abstener de aceptar dadas o recibir regalos a cambio de realizar un servicio.

Transparencia y Manejo de la información (información Pública)

Preservar la confidencialidad de la información que se maneje y de la que se tenga acceso, proporcionándola únicamente a la autoridad competente cuando sea legalmente requerida y cuando las disposiciones legales así lo permitan, garantizando la transparencia en el manejo de la misma, realizando las siguientes actividades y/o actitudes:

1. Conocer, respetar y aplicar la normatividad vigente en materia de transparencia.
2. Guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se genere en el IPEDEY, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
3. Lleva a cabo las acciones necesarias para asegurar la confidencialidad de los asuntos.
4. Generar información veraz, objetiva, inclusiva y completa para los ciudadanos, las áreas facultadas, o para quienes, conforme a la normatividad aplicable vigente, tengan derecho a recibir tal información.
5. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración de la información interna.
6. Utilizar, resguardar y proteger la información que se encuentre bajo su responsabilidad y de la que tenga acceso con motivo de las funciones encomendadas.



Código de Conducta

7. Proporcionar a las áreas competentes, la información derivada de procedimientos administrativos, constructivos y jurisdiccionales en forma oportuna, clara y con calidad.
8. Respetar en todo momento los canales de comunicación establecidos para solicitar o proporcionar información.
9. Asegurar que la información pública esté disponible, de forma inclusiva y actualizada en los canales de comunicación del IPEDEY para acceso y consulta de la ciudadanía, así como de las autoridades competentes.
10. Abstenerse de entregar la información confidencial a terceros, unidades administrativas o ciudadanos no autorizados e impedir la difusión a terceros, información que les beneficie y/o que resulte en perjuicio del IPEDEY.
11. El área de comunicación social del IPEDEY o, en su caso, el del Gobierno del Estado son las únicas áreas autorizadas para difundir o divulgar información de los servicios, actividades y/o programas que realiza el IPEDEY.
12. Abstenerse de extraer, modificar, alterar, reproducir, ocultar, divulgar o eliminar en diversas maneras, cualquier tipo de información, sistemas o programas informáticos a la que tenga acceso, o en su caso, permitir que terceros lo hagan.
13. Conservar íntegramente los documentos oficiales o información con objeto de confirmar la veracidad de la misma, o en su caso, advertir y evitar que los terceros realicen alteraciones o modificaciones en los mismos.
14. Evitar el uso de la información, sistemas y documentales a los que tienen acceso los servidores públicos de IPEDEY, para beneficio propio, fines ilícitos que perjudiquen al ciudadano, apoderado legal o cualquier persona relacionada con ellos, que exista un perjuicio o daño patrimonial que afecten la imagen del IPEDEY.
15. Abstenerse de utilizar con fines distintos para los que fueron proporcionados, los documentos y materiales elaborados internamente.

Conocimiento, Aplicación y cumplimiento de las leyes, normas y políticas que regulan la actuación y desempeño de mis funciones como servidor público.

(Permisos, autorización, contrataciones públicas, programas gubernamentales)



Código de Conducta

1. Conocer las disposiciones legales, lineamientos y criterios normativos internos y jurisdiccionales, necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas.
2. Conducir el desempeño laboral con estricto apego a la normatividad vigente aplicable que regule las funciones del cargo, puesto o comisión encomendada.
3. Respetar y aplicar con oportunidad, equidad e imparcialidad, la normatividad que rige las funciones encomendadas.
4. Llevar a cabo las acciones y diligencias del procedimiento administrativo y operativo de ejecución, con estricto apego a derecho.
5. Solicitar al área competente, la emisión de criterios normativos en aquellos casos en que existan lagunas, vacíos legales, contradicción en la norma o en su interpretación.
6. Hacer del conocimiento de las instancias competentes, cualquier incumplimiento normativo.
7. Expresar al superior jerárquico inmediato, las dudas sobre los alcances de la normatividad y procedimiento aplicable.
8. Interpretar la normatividad siempre de forma objetiva y responsable.
9. Acatar los criterios y normas establecidas por la autoridad competente.
10. Cumplir cabalmente las funciones encomendadas a su puesto y/o área.
11. Evitar realizar actos u omisiones que constituyan el incumplimiento de alguna disposición legal.
12. Procurar que la información en el llenado de documentos oficiales sean verídicos, sin que causen vicios de origen ni puedan ocasionar una afectación a los intereses del IPEDEY.
13. Fomentar al ciudadano, apoderado legal, trabajador o cualquier persona relacionada con ellos, a realizar acciones apegadas a la normatividad aplicable.

Trato y Valores (Comportamiento digno y Cooperación con la integridad).

Actuar conforme a los valores y principios del IPEDEY, tratando con dignidad y equidad a las personas, sin prejuicios, preferencias o concesiones, en el ejercicio de mis funciones, realizando las siguientes actividades y/o actitudes:





Código de Conducta

1. Actuar con respeto, cordialidad, compromiso y responsabilidad.
2. Proceder con integridad y lealtad al IPEDEY respecto a mi relación con los ciudadanos y compañeros de trabajo.
3. Ser tolerante a las diferencias individuales.
4. Respetar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad de las personas, así como a la equidad de género.
5. Conducirme con cortesía, amabilidad y respeto ante los ciudadanos y compañeros de trabajo.
6. Evitar conductas y actitudes ofensivas, indiferentes, prepotentes, abusivas o el uso de lenguaje altisonante, al dirigirme hacia mis compañeros, colaboradores y autoridades.
7. Impedir la transgresión de los derechos de los ciudadanos y compañeros de trabajo.
8. Actuar con actitud de servicio, con responsabilidad y con sentido humanista hacia los ciudadanos y compañeros de trabajo.
9. Respetar a las y los ciudadanos y a las y los compañeros de trabajo sin distinción alguna por razón de condición social, discapacidad, raza, género, lengua, preferencia sexual, religión, forma de vestir o manifestarse.
10. Conducirse con profesionalismo, seriedad y respeto a los ciudadanos y compañeros de trabajo.
11. Evitar solicitar favores personales, sexuales, económicos o de cualquier índole a los ciudadanos y compañeros de trabajadores.
12. Abstenerse de presentar denuncias o quejas infundadas de otros servidores públicos.
13. Evitar de realizar actos o conductas que denigren la imagen del IPEDEY.
14. Rehusar de realizar actos de comercio, propaganda u otros ajenos a mis funciones dentro de las instalaciones del IPEDEY.
15. Utilizar el uniforme, credencial oficial de identificación e insignias que me identifican como servidor público del IPEDEY de manera adecuada, con responsabilidad para los fines que fueron otorgados.



Asignación y Uso de Recursos (Administración de bienes muebles e inmuebles y control interno)

Emplear los recursos asignados de manera responsable y productiva, bajo criterios de calidad, optimización y racionalidad, realizando las siguientes actividades y/o actitudes:.

1. Conocer y aplicar la normatividad para el uso adecuado de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, asignados para el óptimo desempeño de las funciones encomendadas.
2. Asignar los recursos que otorgue el IPEDEY conforme a la normatividad establecida.
3. Emplear los bienes, equipos y servicios otorgados por el IPEDEY, de manera racional, preservando su funcionalidad y durabilidad conforme a los lineamientos y políticas de operación.
4. Optimizar los recursos del IPEDEY aprovechando al máximo su rendimiento utilizándolo exclusivamente para los fines por los cuales fue asignado.
5. Dar aviso a las instancias competentes de cualquier desviación o mal uso de los recursos.
6. Realizar conforme a la normatividad establecida, las comprobaciones y descargos de los recursos que sean asignados.
7. Acudir puntualmente al área de trabajo y respetar el horario del mismo, conforme a la normatividad establecida.
8. Abstenerse de sustraer de las instalaciones del IPEDEY los bienes, equipos y materiales que se asignen para el desempeño de las actividades.
9. Procurar de utilizar de manera eficiente y autorizada el material, equipo o instrumentos de trabajo asignados.
10. Evitar utilizar los servicios contratados por el IPEDEY para fines personales o en beneficio de terceros.
11. Abstenerse de instalar en los equipos de cómputo del IPEDEY, programas sin licencias o cualquier otro que no se encuentre autorizado por el instituto.



Código de Conducta

12. Contar con autorización del área correspondiente y de la titular del instituto, para utilizar los servicios de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones distintos a los proporcionados por el IIPEDY.

Salud, Seguridad e Higiene

Cuidar y no poner en riesgo la salud, seguridad, ni la de los compañeros, realizando las siguientes actividades y/o actitudes:.

1. Observar la normatividad relativa a la salud, seguridad interna y protección civil.
2. Colaborar responsablemente en la realización de las acciones preventivas en materia de salud, seguridad y protección civil.
3. Reportar toda situación de riesgo para el personal y ciudadano, en materia de salud, seguridad e higiene.
4. Cuidar el aseo e imagen personal.
5. Mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
6. Mantener una presentación personal impecable, acorde a la imagen institucional y profesional del IIPEDY.
7. Abstenerse de cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los demás.
8. Reportar al titular del Instituto a quien posea, venda o distribuya drogas o sustancias prohibidas en las instalaciones del IIPEDY.
9. Reportar al titular del Instituto toda persona que consuma o que esté bajo influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas en las instalaciones del IIPEDY, durante la jornada laboral, en el ejercicio de comisiones oficiales o portando el uniforme asignado y/o identificación oficial, aún después del horario de trabajo.
10. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo.

Desarrollo Profesional (recursos humanos)

Obtener, aplicar y actualizar los conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes requeridas para el desarrollo óptimo de las funciones, realizando las siguientes actividades y/o actitudes:



Código de Conducta

1. Aprovechar las oportunidades y los programas de formación, desarrollo y actualización que brinde y promueva el IPEDEY y otras instituciones.
2. Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos para el desarrollo de las funciones y mejorar el desempeño laboral.
3. Buscar la excelencia en las labores y no sólo su cumplimiento.
4. Transmitir y aplicar en la mejora de las funciones los conocimientos, habilidades y experiencias adquiridas a través de la capacitación proporcionada por el IPEDEY.
5. Brindar las facilidades necesarias a los trabajadores para participar en procesos de formación y desarrollo que promueva el IPEDEY.
6. Facilitar la participación de los trabajadores en oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
7. Solicitar y proponer los cursos de capacitación y actualización necesarios para el desarrollo profesional y el de los trabajadores de IPEDEY
8. Proponer acciones de mejora y actualización en el desarrollo de procesos o procedimientos establecidos en el Instituto.
9. Procurar el acceso de las personas que laboran en IPEDEY, a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, siempre y cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.

Trabajo En Equipo

Tener una actitud de colaboración y servicio que facilite la interacción del equipo de trabajo realizando las siguientes actividades y/o actitudes:

1. Participar, interactuar y colaborar activamente con los compañeros de trabajo, sumando esfuerzos para alcanzar los objetivos del IPEDEY, para el mejor desempeño de sus funciones y logro de resultados.
2. Reconocer los méritos obtenidos por el trabajo y sus colaboradores.
4. Compartir los conocimientos, habilidades y experiencias con colaboradores, fortaleciendo una cultura de aprendizaje colectivo.



Código de Conducta

5. Mostrar compromiso con los miembros del equipo, buscando un sentido de pertenencia.
6. Coordinar adecuada y oportunamente los asuntos con las diversas áreas, para la mejor obtención de resultados.
7. Evitar anteponer los intereses personales a los del equipo de trabajo.
8. Compartir las ideas o iniciativas que aporten para el mejoramiento del trabajo diario de la institución.
9. Evitar realizar acciones que interfieran con el funcionamiento del equipo de trabajo o que provoquen distracciones de cualquier índole.

5. Otras cuestiones relativas a la conducta

- a) Las herramientas, vehículos, equipos, materiales de oficina, así como las áreas de servicio no podrán ser utilizados con fines personales o de lucro.
- b) Al personal que se le descubra haciendo uso inadecuado de las herramientas, vehículos, equipos, materiales de oficina, así como las áreas de servicio será sancionados con un acta administrativa; suspensión de labores o la consignación a las autoridades correspondientes, dependiendo de la gravedad del acto.
- c) Los vehículos asignados al IPEDEY no podrán ser utilizados con fines personales o de lucro.
- d) Los vehículos asignados al IPEDEY para la realización de actividades institucionales sólo podrán ser conducidos por personal, adscrito al Instituto y que cuenten con licencia de conducir vigente.
- e) La pérdida de garantía o no aplicación de los seguros de automóviles por negligencia, uso inadecuado, estado inconveniente, falta de licencia del conductor o documentos oficiales del mismo, quedará bajo la responsabilidad del conductor y/o en su caso de la persona que autorice su uso.
- f) Las líneas telefónicas al servicio de IPEDEY son para uso exclusivo de llamadas institucionales, las llamadas personales deberán ser autorizadas por el jefe inmediato superior.

g) El uso de telefonía celular u otro medio de comunicación personal, deberá realizarse de manera moderada y ética, siempre y cuando no interfiera en el desempeño laboral del personal.

6. Sanciones

El servidor público que no dé cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, estará sujeto a las siguientes disposiciones disciplinarias:

- I. Acta Administrativa.
- II. Suspensión de labores.
- III. Rescisión de contrato

El criterio o la forma de sanción que se aplicará en la falta disciplinaria será tomada en la sesión correspondiente del Comité de Ética con la anuencia del Director General atendiendo la gravedad del acto.

7. Responsabilidad Social

Al realizar sus actividades, el servidor público del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán deberá evitar la afectación de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad que residen en el Estado, asumiendo actitudes de respeto y defensa que se reflejen en sus decisiones y acciones el cual es la razón de ser del IPEDEY, por lo que los servidores públicos tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su respeto y protección.

8. Glosario

IPEDEY: Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Instituto: Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

Servidor Público: Personal que desempeña funciones en el Instituto a cambio de una remuneración económica.

Comité de Ética: Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

9. Datos Generales

Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán
Domicilio: Calle 86 B número 499 C x 59 y 61, Interior Ex Penitencia Juárez, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México.



Código de Conducta

Teléfono: (999) 930 33 40

Extensión: 23051

Página de Internet: <http://discapacidad.yucatan.gob.mx/>

Correo electrónico: iipedey@yucatan.gob.mx

A continuación, se coloca una tabla a manera de directorio, que contiene las extensiones telefónicas de las áreas que integran el Instituto.

Área	Extensión
Dirección General	23051
Departamento de Transversalización y Vinculación	23052
Departamento de Administración	23050
Departamento de Capacitación y Difusión	23052

10. Actualizaciones y Autorización.

El día veintinueve de abril de dos mil veinte se celebró la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, 2020-2022, sus integrantes aprobaron por unanimidad el presente Código de Conducta del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.

En este tenor, la Maestra en Derecho María Teresa Vázquez Baqueiro, en su carácter de Directora General del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 15 fracción XI del Decreto 09/2018 que por el que se regula el Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán, el artículo 24 del Acuerdo 1/2019 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán y del artículo 76 del Código de Administración Pública de Yucatán, suscribe el Código de Conducta.

11. FIRMA DEL DOCUMENTO

M.D. María Teresa Vázquez Baqueiro
Directora General